



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Resolución AGT N° 131 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2013.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, Resoluciones AGT N° 89 y 99/12 y 114/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903, modificatorias y complementarias.

Que el inciso 3° del artículo 46 de la Ley 1.903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar las de "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que por medio de la Resolución AGT 89/12 se resolvió dar inicio al proceso de experiencia piloto, y aprobar en términos generales las bases del "Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT"

Que asimismo, a través de la Resolución CM 384/2012 el Consejo de la Magistratura resolvió acompañar la implementación del nuevo diseño institucional del Ministerio Público Tutelar.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que en virtud de la Resolución AGT 7/13, se dio por concluido el proceso de experiencia piloto y se puso en práctica de manera definitiva el "Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT".

Que paralelamente, por Resolución AGT N° 99/12, se nombró Coordinador del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar de 1° Instancia del fuero CAyT, al Dr. Damián AZRAK, y que por Resolución AGT N° 114/13 se designó en calidad de Ad Hoc sin goce de haberes a la Dra. Julieta PARELLADA, en el cargo de Secretaria de 1° Instancia como responsable del área OAD Mataderos-Liniers, con motivo de que el Dr. Mariano Gabriel VALENTINI se encuentra cumpliendo funciones en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del MPT de 1° Instancia del fuero CAyT.-

Que el desempeño del Dr. VALENTINI, en el ECIE, ha sido más que satisfactorio en el desarrollo de las tareas realizadas, coordinando las funciones del área en forma conjunta con el titular de la misma, mejorando la utilización de los recursos en beneficio de las tareas encomendadas.-

Que dicho proceso ha permitido comenzar a perfeccionar los niveles cualitativos y cuantitativos de intervención del ECIE en aquellas áreas de su competencia.

Que asimismo, la entidad y el caudal de las tareas que recaen en el ECIE evidencian la pertinencia de que el Equipo cuente con otro coordinador que revista idénticas competencias y funciones que el Dr. AZRAK y que pueda desempeñarse tanto de manera autónoma como en conjunto con este. Que por lo expuesto, resulta conveniente designar al Dr. Mariano Gabriel VALENTINI como co-coordinador del ECIE a partir del 1° de agosto de 2013.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1.903 y sus modificatorias.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. Mariano Gabriel VALENTINI (LP 3152) como coordinador del ECIE en el cargo de revista, para coordinar conjuntamente con el Dr. Isaac Damián Azrak ese Equipo, a partir del día 1º de agosto 2013.-

ARTÍCULO 2º.- El Dr. Mariano Gabriel VALENTINI tendrá idénticas competencias y funciones que el Coordinador del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar de 1º Instancia del fuero CAYT (Res. AGT N° 99/12) y podrá desempeñarse tanto de manera autónoma como en conjunto con este.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de la Resolución AGT 127/11 de "comunicaciones fehacientes" a los interesados, al Consejo de la Magistratura y oportunamente archívese.-

[Handwritten signature]
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REC. N° 131/13 T. XV FOLIO 294-295 FECHA 09-08-13

[Handwritten signature]

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



